

Indulto al reo Angel Alfaro.

Lima, 15 de noviembre de 1928.

Señor :

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Angel Alfaro, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, noviembre 21 de 1928.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.